



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.268
31 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 268ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 20 de enero de 1995, a las 15.15 horas

Presidenta: Sra. GARCÍA-PRINCE
(Vicepresidenta)

Más tarde: Sra. AOUIJ
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

En ausencia de la Presidenta, la Sra. García-Prince,
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*)

Informe inicial y segundo informe de Mauricio (CEDAW/C/MAR/1-2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Dubois (Mauricio) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.
2. La Sra. DUBOIS (Mauricio), al presentar el informe inicial y el segundo informe periódico combinados de su país, dice que un ejemplo del compromiso de su Gobierno con la causa de la mujer es la creación del Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar. A la vez, la tradición de la subordinación de la mujer sigue siendo fuerte y tendrá que superarse. El Gobierno está trabajando para alentar la plena potenciación de la mujer en la sociedad por medio del desarrollo económico y social. Desde 1992, fecha en que se presentó el informe, se han producido cambios importantes; Mauricio es ahora una República. En consecuencia, ya no está regida por un Gobernador General sino por un Presidente, que es elegido por los miembros de la Asamblea Legislativa.
3. En la actualidad en el país prácticamente no existe el desempleo y la balanza comercial y los tipos de cambio son favorables. Los principales sectores económicos son el manufacturero, la agricultura, el turismo y los servicios. El sector manufacturero es el motor de la economía de Mauricio y representa el 25% del producto interno bruto (PIB).
4. Las reservas efectuadas a los artículos 11.1 b) y 11.1 d) de la Convención han sido retiradas. Los conceptos de igualdad de oportunidades de empleo y de "salario igual por trabajo igual" están bien afirmados y se aplican en todos los sectores. Además, el derecho de la mujer a elegir profesión está incorporado en la legislación nacional al igual que el derecho de la mujer casada a elegir su apellido.
5. Con la creación del Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar se ha iniciado una nueva era de defensa consciente de los derechos de la mujer. El Ministerio ha dejado de tener como objetivo principal el bienestar de la comunidad para abordar las cuestiones relacionadas con la igualdad de la mujer y las necesidades que plantean sus funciones productoras y reproductoras. A fin de aumentar la eficacia del comité interministerial encargado de los asuntos de la mujer, se está organizando, con la asistencia del PNUD, un programa de capacitación sobre planificación y análisis de las cuestiones relativas a la mujer destinado a funcionarios de secretaría y funcionarios superiores encargados de las políticas.
6. Todos los ciudadanos de Mauricio son iguales ante la ley y en la Constitución está consagrado el principio de la igualdad. En la sección 16 se protege concretamente al ciudadano contra las leyes y medidas discriminatorias, pero no se hace referencia al sexo. Con las principales enmiendas introducidas en el código napoleónico a partir de 1981 se han hecho grandes progresos en la potenciación de la mujer y el trato equitativo con respecto al hombre. A las mujeres ya no se las trata como si fuesen menores u objetos. Tienen derecho a elegir su régimen matrimonial aunque, en virtud del régimen de bienes gananciales, el marido conserva el dominio exclusivo de la propiedad. No obstante, aunque, según la ley, la discriminación oficial casi ha desaparecido, siguen existiendo barreras económicas, sociales y culturales y actitudes que todavía impiden que la mujer ejerza sus derechos.

7. En consecuencia, hay que dejar de hacer hincapié en la igualdad de acceso de orden formal para pasar a tomar medidas concretas y positivas a fin de alcanzar la igualdad en los resultados de los procesos sociales. La triple carga que representan para la mujer sus funciones reproductoras, productoras y de gestión de la comunidad no sólo hay que ponerla de manifiesto, sino que además tiene que ser reconocida en todo su valor. Esas múltiples funciones imponen un enfoque multisectorial y holístico del desarrollo y de la promoción de la mujer. Tras los progresos alcanzados en los sectores de la educación y el empleo, las mujeres están menos dispuestas a seguir tolerando la subordinación y la desigualdad.
8. El Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar ha sido el instrumento de las reformas de política, pero padece de una grave escasez de recursos humanos. Se han organizado programas de capacitación para superar esas deficiencias. Se está preparando un libro blanco sobre la mujer en el desarrollo cuyo objetivo es formular un marco general de políticas con estrategias detalladas y un plan de acción destinado a promover la potenciación de la mujer. La redacción del informe coincide con los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
9. Se han adoptado medidas especiales de índole temporal para acelerar la igualdad en materia de educación y capacitación. Además, se está llevando a cabo un proyecto para empresarias con la colaboración de la ONUDI, que tiene por objeto facilitar a la mujer el empleo por cuenta propia. Para salvaguardar los derechos laborales de la mujer, se han promulgado leyes protectoras relacionadas con la procreación y el cuidado de los niños. Por otra parte, en la legislación relativa al sector agrícola se prevé la jubilación anticipada de la mujer.
10. El Gobierno ha tomado medidas para suprimir los estereotipos y las imágenes negativas de la mujer en los libros de texto y los medios de comunicación. Asimismo, ha promulgado leyes que otorgan validez civil al matrimonio religioso.
11. En cuanto a la trata y la explotación de mujeres, no hay indicios de que la prostitución haya aumentado como consecuencia del desarrollo de la industria turística. No obstante, las denuncias de acoso sexual van en aumento. Con frecuencia esos casos no se denuncian por miedo a las represalias o al estigma social. Resultaría muy útil contar con información sobre experiencias de otros países en que se hayan adoptado políticas y procedimientos para la presentación de reclamaciones relacionadas con el acoso sexual.
12. Aun cuando la mujer ya no está excluida de la política ni de la vida pública por disposiciones legales, son muy pocas las mujeres que participan en la política o en el proceso de adopción de decisiones. Si bien en Mauricio las mujeres gozan del derecho de voto desde 1947, no tienen igualdad de oportunidades de acceso al poder, y rara vez pueden votar a una candidata. Para lograr el cambio son necesarios el acceso universal a la educación para niñas y niños, la exposición de las cuestiones de la mujer como importante tema de interés y un número cada vez mayor de mujeres educadas que hayan pasado de la edad de procrear y que tengan tiempo para dedicarse a la política. Ha llegado el momento de que intervenga el Estado e impulse una mayor participación de la mujer en la política y la adopción de decisiones.
13. En la actualidad una mujer de Mauricio no puede dar su nacionalidad a sus hijos o a su cónyuge como puede hacerlo un hombre. Los movimientos en pro de la mujer han estado presionando para que se enmiende esa ley, que consideran discriminatoria. Existen indicios de que esa ley se podría hacer más flexible en un futuro cercano.
14. La educación sigue siendo el instrumento principal para modificar la posición de la mujer en la sociedad y desarrollar el potencial de recursos humanos en que se basa la economía. Pero, a pesar de tener un igual acceso a la educación, las niñas y las mujeres todavía suelen elegir disciplinas de estudio tradicionales. La importancia que los padres atribuyen a la educación de las niñas depende en gran medida de su propio nivel cultural y de la idea que tengan acerca de las oportunidades de empleo de las niñas. En

consecuencia, habría que coordinar los intentos de modificar las actitudes de los padres con los esfuerzos para modificar las actitudes y prácticas de los empleadores con respecto al trabajo de la mujer. El Gobierno ha elaborado un plan rector para reformar el sistema educativo y mejorar su calidad, así como el acceso para todos los niños. A nivel universitario, el número de varones supera con mucho al de mujeres porque los cursos ofrecidos son ingeniería, derecho y ciencias, disciplinas que tradicionalmente no son elegidas por las mujeres.

15. La situación con respecto a las cuestiones relacionadas con el empleo que presenta el informe no ha registrado cambios extraordinarios; ahora bien, el plan de pensiones de viudedad y orfandad para funcionarios ha sido sometido a revisión. Ahora se denomina plan de protección familiar, y participan en él tanto hombres como mujeres. La tasa de participación de la mujer en la fuerza laboral ha aumentado del 28% en 1983 a casi el 44% en 1993.

16. Una estrategia fundamental para potenciar a la mujer es el desarrollo del espíritu de empresa, que abre el camino a una mayor autonomía e independencia financiera. Al parecer algunas mujeres están ensayando el trabajo por cuenta propia como alternativa más flexible y conveniente que el empleo asalariado y como medio de eludir el "techo de cristal". El Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar, que conoce esta realidad, está promoviendo un programa para el desarrollo del espíritu de empresa de la mujer.

17. En teoría, las mujeres de Mauricio tienen derecho a trabajar si han cumplido 16 años como mínimo y menos de 60. Las mujeres casadas pueden abrir cuentas bancarias y establecer negocios o comercios sin el consentimiento de sus maridos. No hay mujeres en las Fuerzas Armadas, pero existen varias policías y oficiales del sexo femenino que están especialmente capacitadas para encargarse de los casos de violencia doméstica y abuso de menores. En los departamentos centrales de policía de cada región hay a toda hora una mujer policía disponible para ocuparse de ese tipo de casos.

18. Las inversiones efectuadas en infraestructura social y control de la fecundidad y las mejoras en materia de nutrición, salud e higiene han producido notables mejoras en la salud de la mujer, consecuencia de una elevación de la condición jurídica y social de la mujer; aún así, se sospecha que sigue existiendo una elevada incidencia de abortos ilegales en los grupos de bajo ingreso y bajo nivel de educación. Se han descentralizado los servicios de planificación de la familia y se han abierto a los jóvenes. La incidencia del SIDA, si bien no ha alcanzado un nivel alarmante, está en aumento; están organizándose programas especiales para la detección temprana del cáncer cervical y de mama en toda la isla. El Gobierno reconoce que todavía hay margen para mejorar los servicios de salud.

19. Las reformas sociojurídicas prácticamente han terminado con la subordinación formal de la mujer a través del matrimonio y otras formas de discriminación que negaban a la mujer el acceso oficial a la vida pública y a otros derechos. Las políticas sociales se destinan a los grupos de mujeres vulnerables, como las que han perdido los derechos conyugales por abandono del hogar, separación o muerte del marido. Las disposiciones universales de bienestar social, aunque no se dirigen específicamente a la mujer, han contribuido mucho a mejorar su condición.

20. En cuanto a la condición jurídica y social de la mujer rural, en Mauricio no hay mucha diferencia entre las zonas urbanas y las rurales. Los caminos, los medios de transporte, las escuelas, los hospitales, la electricidad y las telecomunicaciones son de buena calidad en toda la isla. Desde luego, la sociedad rural es relativamente tradicional y paternalista; a la vez, la existencia de familias ampliadas y el mayor reparto de las funciones que se da entre los habitantes de las aldeas contribuyen probablemente a que la mujer participe en la fuerza de trabajo y ayude a aliviar los problemas familiares.

21. Se han introducido una serie de enmiendas en diversas leyes para garantizar la igualdad de la mujer ante la ley; por ejemplo, recientemente se ha iniciado una enmienda para elevar la edad núbil de las

muchachas de 12 a 16 años. Se han organizado programas para impartir conocimientos básicos destinados a las mujeres para que conozcan mejor sus derechos y se ha encargado al Consejo Nacional de Mujeres que organice un servicio de asesoramiento familiar. De todos modos, es necesario idear formas de educación jurídica a fin de llegar a las mujeres que se encuentran en situación más desfavorable, así como examinar el marco jurídico en cuestiones como la violencia doméstica, el acoso sexual y la violación. Se están haciendo esfuerzos para sensibilizar a la población acerca de esos problemas, y la policía y otros funcionarios están recibiendo una capacitación especial. También se está preparando una ley sobre la violencia en la familia; ahora bien, para que las reformas legales surtan efecto en la práctica habrá que cambiar las actitudes tradicionales.

22. Se han enmendado las leyes relativas al matrimonio y la familia para garantizar la igualdad de los cónyuges. Ahora los matrimonios religiosos son reconocidos por la ley, siempre que hayan sido registrados. El hijo ilegítimo o natural puede heredar la propiedad de su padre, y se han eliminado las desventajas de la ilegitimidad. El hombre y la mujer tienen el mismo derecho a casarse, y la edad legal para contraer matrimonio es de 18 años para los dos sexos.

23. Es evidente que la nueva modificación de las leyes no basta para garantizar que la mujer goce realmente de la igualdad de derechos en el matrimonio, puesto que entran en juego otros muchos factores, entre ellos, la presión del esposo. En consecuencia, es preciso organizar campañas de educación e información.

24. La oradora concluye su exposición subrayando que el Gobierno está firmemente comprometido con el objetivo de alcanzar la igualdad de derechos para la mujer, pues considera que la participación y la plena integración de la mujer en la sociedad son indispensables para el desarrollo y para el establecimiento de una auténtica democracia.

25. La PRESIDENTA agradece a la representante de Mauricio su franca exposición y toma nota de que se han efectuado importantes progresos en materia de educación y atención de salud, aunque siguen existiendo desigualdades en otros sectores, como el del empleo. Invita a las participantes a efectuar preguntas generales.

26. La Sra. CARTWRIGHT pregunta si el Gobierno ha retirado realmente sus reservas a los artículos 11 y 16 de la Convención. Dado el pequeño número de mujeres en puestos de influencia y cargos públicos, preocupa oír que el Gobierno desea alentar a las mujeres a buscar empleo en el sector privado. La mujer seguirá siendo marginada si se la confina al sector privado.

27. Con respecto al artículo 2 de la Convención, se pregunta si hay cierta incompatibilidad en lo que se refiere a la definición de la discriminación, dado que el capítulo 16 de la Constitución al parecer no incluye la discriminación por razones de sexo.

28. La Sra. OUEDRAOGO dice que hubiera sido conveniente que en el informe se señalase con mayor claridad cómo había evolucionando la situación con el tiempo. Asimismo, se pregunta qué relación existe exactamente entre el Consejo Nacional de Mujeres y el Comité Interministerial, y entre esos dos órganos y el Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar.

29. A la Sra. MÄKINEN le preocupa la escasez de datos concretos en el informe sobre la violencia contra la mujer, aunque en la exposición verbal se aportaron algunos datos más.

30. La Sra. BERNARD dice que la omisión de toda referencia a la discriminación sexual en la Constitución de Mauricio es, en sí misma, una forma de discriminación, y debe corregirse con urgencia. Agradecerá toda información complementaria relativa al Comité de Discriminación Sexual, su composición y las recomendaciones que ha efectuado.

31. La Sra. AOUIJ observa que la mejora de las oportunidades de empleo dará a la mujer una mayor autonomía económica y fortalecerá su dignidad humana. En cuanto a las reservas efectuadas por el Gobierno respecto de la Convención, pregunta si se ha llevado a cabo el procedimiento adecuado para retirarlas, y qué nuevas leyes se han promulgado para poner en vigor las disposiciones correspondientes de la Convención.

32. Se requieren medidas urgentes para la integración social de las prostitutas y la erradicación de la trata de mujeres. Preocupa además saber que la licencia por maternidad se concede únicamente hasta el tercer embarazo, en particular porque el aborto está gravemente castigado; se pregunta si en todas las zonas del país tiene la mujer pleno acceso a servicios de planificación de la familia. Por otra parte, recibiría con agrado más información sobre la aplicación práctica de la legislación que otorga a las mujeres que trabajan el derecho a un descanso de una hora para amamantar.

33. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pide más información sobre el carácter multirracial y multicultural de la sociedad de Mauricio; desea saber si esa situación ha provocado algún problema y, de ser así, qué consecuencias ha tenido para la mujer.

Artículo 2

34. La Sra. SATO pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de enmendar la Constitución para prohibir la discriminación por sexo o la promulgación de leyes en las que se establezca la igualdad de oportunidades de empleo.

35. A la Sra. JAVATE DE DIOS le preocupan ciertas excepciones a las leyes antidiscriminatorias, en particular con respecto al matrimonio, el divorcio y la herencia. Puesto que la persistencia de esas excepciones niega el espíritu y la intención de las demás leyes progresistas promulgadas, insta al Gobierno a reconsiderarlas.

36. La Sra. Aouij, Vicepresidenta, asume la Presidencia.

Artículos 3 y 4

37. La Sra. JAVATE DE DIOS, refiriéndose a los artículos 3 y 4, acoge con beneplácito la iniciativa de dar a las mujeres policías una capacitación especial para ayudarlas a resolver los casos de esposas maltratadas y abuso de menores. Pregunta si esos programas se institucionalizarán y si se destinarán también a los funcionarios del poder judicial y al público en general.

38. La Sra. BARE, refiriéndose al artículo 4, menciona los párrafos 56 y 60 del informe. Observando que las mujeres de Rodrigues eran pobres en comparación con el resto de la población se pregunta si el Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar adoptará medidas especiales para aumentar los servicios de atención de la salud, las oportunidades de empleo y los programas de educación y capacitación destinados a ese sector. Refiriéndose además a la elevada incidencia de los embarazos de adolescentes en ese grupo (párrafo 59), pregunta si también se ofrecen servicios de planificación de la familia a mujeres y varones adolescentes.

39. La Sra. AYKOR, refiriéndose a las medidas especiales de índole temporal enumeradas en el párrafo 90 del informe, hace la observación general de que a pesar de esas medidas discriminatorias de carácter positivo, la condición jurídica y social de cada mujer sigue determinada por actitudes tradicionales y culturales. Algunas medidas de índole temporal, como la decisión de convertir dos escuelas secundarias mixtas del Estado en escuelas secundarias estatales destinadas únicamente a niñas, son contrarias en realidad a la intención de la Convención y a las recomendaciones del Comité. Si bien la creación del Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar es, en verdad, un paso muy importante en la lucha contra la

discriminación, no debe considerarse como una medida discriminatoria de carácter positivo puesto que, según las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la creación de ese tipo de mecanismo positivo es imperiosa. Por último, desea saber si la legislación protectora introducida en los sectores agrícola y manufacturero tiene por objeto mejorar la condición jurídica y social de la mujer o hacer que se eternice en ciertos "sectores femeninos".

40. La Sra. SHALEV dice que comparte las preocupaciones de la Sra. Aykor. La capacitación en costura industrial como medida de acción afirmativa no hace sino reforzar la segregación del mercado laboral y los estereotipos de la mujer y su aptitud para el trabajo. La implantación de programas de capacitación para el empleo en sectores como la administración, la banca, la tecnología y la ingeniería constituiría una genuina acción afirmativa. Con respecto al cuadro de la distribución de hombres y mujeres con cargos profesionales en la función pública que figura en el párrafo 125, pregunta si la administración pública está adoptando medidas para promover a la mujer y alentar su designación para ocupar puestos especiales. En el informe parece haber cierta confusión entre los conceptos de acción afirmativa y legislación protectora, que al Comité le agradaría aclarar.

Artículo 6

41. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL pide que le aclaren la cuestión de la legislación relativa a la prostitución, cuyo objetivo parece ser la protección de la sociedad contra la prostitución en lugar de ser la defensa de los derechos humanos básicos de las prostitutas. Esa situación preocupa puesto que las prostitutas son especialmente vulnerables a la explotación económica, la violencia y los riesgos de salud. Se pregunta si es ilegal que los clientes requieran el servicio de las prostitutas así como es ilegal que las prostitutas ofrezcan sus servicios a los clientes. Además, desea saber si los clientes están sometidos a exámenes médicos obligatorios, como sucede en el caso de las prostitutas, de conformidad con el principio de no discriminación por razones de sexo. En relación con el párrafo 261, en el cual figura una declaración sobre "La mujer y el SIDA", ve con beneplácito que se reconoce el hecho de que la mujer suele ser la víctima y no la causa de las enfermedades de transmisión sexual.

42. Observando que el turismo es una actividad económica importante en Mauricio, pregunta si se adoptan medidas especiales para proteger a las menores del "turismo sexual". Asimismo, conveniría saber si las inmigrantes trabajan como prostitutas y, si lo hacen, si las leyes de Mauricio prohíben la trata de mujeres destinadas a la prostitución o cualquier otra actividad económica del sector informal.

43. La Sra. BERNARD dice que comparte esas preocupaciones.

44. La Sra. JAVATE DE DIOS expresa preocupaciones similares. Insta al Gobierno de Mauricio a facilitar más información sobre su política respecto del turismo sexual, que es bastante ambivalente y no le permite al Comité evaluar el alcance y la magnitud del problema.

Artículo 7

45. La Sra. BERNARD pregunta si se están adoptando medidas para aumentar la representación de la mujer en el servicio diplomático y en el proceso de adopción de decisiones políticas. Observa la falta de juezas en el poder judicial a pesar de que, según el cuadro 25 (párr. 167), parece haber igual número de graduados hombres y mujeres de la Facultad de Derecho de la Universidad de Mauricio.

Artículo 9

46. La Sra. BERNARD, en relación con los párrafos 139 y 141 del informe, pide que se aclare el término "privilegio", que sugiere que el otorgamiento de la ciudadanía es optativo y podría retirarse en cualquier

momento. Se pregunta si el Gobierno de Mauricio contempla el otorgamiento de la ciudadanía, como derecho, a los cónyuges de las mujeres de Mauricio, del mismo modo que se concede a las cónyuges de los ciudadanos.

Artículo 10

47. La Sra. ESTRADA CASTILLO observa una clara orientación sexual en los programas de capacitación alternativos ofrecidos a las mujeres que no tienen acceso a la educación superior. Se pregunta si se ofrece capacitación en otros sectores que no sean los de peluquería, costura y mecanografía.

48. La Sra. QUEDRAOGO expresa preocupaciones similares. Ve con beneplácito el programa de alfabetización de la mujer a través de los centros de la mujer y de bienestar social (párr. 171) y los programas de educación de adultos ofrecidos por el Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar (párr. 172). Sin embargo, también le preocupa el contenido de los programas. Los cursos de nutrición y cuidados del niño serían más prácticos, puesto que ayudarían a las futuras madres a velar por la salud de sus familias. Considerando que, aún en el sector informal, los hombres por lo general tienen una formación profesional, debe ofrecerse a la mujer formación administrativa y conocimientos prácticos empresariales. Se pregunta si el Gobierno de Mauricio tiene la intención de ofrecer este tipo de capacitación.

Artículo 11

49. La Sra. MÄKINEN pregunta cuándo se enmendarán las leyes laborales para que las mujeres que trabajan en la Zona de Procesamiento de las Exportaciones gocen de los mismos derechos que las personas que trabajan en otros sectores, tanto públicos como privados. Asimismo, se pregunta si es discriminatorio prohibir que la mujer trabaje de noche, puesto que la remuneración por el trabajo nocturno (por ejemplo, el empleo de vigilante nocturno) suele ser más alta. Pregunta si la pensión de orfandad mencionada en el párrafo 190 también es pagadera a los niños pertenecientes a familias monoparentales. Por último agradecerá que se facilite más información sobre la necesidad de servicios de guardería. En particular, desea saber si son gratuitos o subvencionados por el Gobierno o los empleadores y si tienen prioridad las familias monoparentales.

50. La Sra. LIN SHANGZHEN ve con agrado que el Gobierno de Mauricio no haya reducido los recursos asignados al Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar, aún en momentos de recesión y ajuste estructural. Pide más información sobre el funcionamiento del Ministerio, en particular si ha sido institucionalizado a nivel local, puesto que en su carta orgánica (párr. 72) no se indica la existencia de dependencias locales. Además, se pregunta si colabora provechosamente con otros ministerios, puesto que los funcionarios de secretaría que ese Ministerio asignó a otros ministerios parecen ocuparse principalmente de informar sobre irregularidades al Ministerio de Derechos de la Mujer y de Bienestar Familiar.

51. Pregunta si los tres meses de licencia de maternidad concedidos a las mujeres en los sectores públicos y privados son remunerados o no, y si ese generoso período es respetado plenamente por las empresas privadas. Además, agradecerá que se faciliten detalles sobre los resultados prácticos de la disposición de la Ley de Trabajo de 1975, por la cual se concede una hora de descanso diaria a las madres que trabajan para que puedan amamantar a sus niños.

52. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que le agrada y le sorprende a la vez que el ajuste estructural no haya provocado reducciones en los servicios sociales. Se pregunta, no obstante, si otras políticas gubernamentales relativas, entre otras cosas, a los impuestos y el índice de precios, pueden haber repercutido en la vida de las mujeres. Tal vez el Gobierno de Mauricio pueda dar más información en ese sentido cuando presente su tercer informe periódico.

53. Menciona que la participación de la mujer en la fuerza laboral es cada vez más importante, como ilustran los cuadros 27, 28 y 30 de los párrafos 206, 208 y 210 del informe. Toma nota de que las mujeres representan el 46% de la fuerza laboral, según las estimaciones, y pregunta si el Gobierno está prestando los servicios necesarios para atender a sus crecientes necesidades en materia de salud, atención de los niños y actualización de su capacitación, en particular en la Zona de Procesamiento de las Exportaciones. Se pregunta, además, si el Gobierno está tomando medidas para abordar algunos de los aspectos negativos de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, como el hecho de que muchas de ellas, sobre todo extranjeras, tienen empleos mal remunerados que ofrecen poca seguridad y se caracterizan por las malas condiciones de trabajo.

54. La Sra. ESTRADA CASTILLO observa que hay menores de 16 años que trabajan, lo que, según las normas de la Organización Internacional del Trabajo, es ilegal. Vería con agrado que se facilitasen datos estadísticos sobre el trabajo realizado por menores y se pregunta si existe alguna ley especial en vigor que los proteja.

Artículo 12

55. La Sra. SHALEV aplaude los programas para la detección temprana del cáncer de mama y cervical, pero dice que agradecería que se facilitase más información sobre los servicios de planificación de la familia de Mauricio porque la incidencia de los abortos peligrosos entre las mujeres pobres parece contradecir la afirmación de que esos servicios son gratuitos y de fácil acceso. El Estado informante también debe indicar qué perspectivas existen de revisar la legislación relativa al aborto. Con respecto al párrafo 354 del informe le preocupa que todavía sea necesario el consentimiento del esposo para la esterilización y pregunta si la presión que impulsa la búsqueda del hijo varón ha influido en la necesidad de la mujer de tener abortos y en el servicio de planificación de la familia en general.

56. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que los programas de planificación de la familia de Mauricio no parecen estar particularmente adaptados a las necesidades de las mujeres que trabajan y pregunta si esos servicios son accesibles para todas las mujeres independientemente de su edad o condición social. El Estado informante debe aclarar además cómo está encarando el Gobierno el problema de los embarazos no deseados entre las mujeres de Rodrigues.

57. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que según los párrafos 245 y 246 del informe las madres casadas tienen derecho a recibir beneficios estatales mientras que las madres solteras no lo tienen. Estima que esa situación es discriminatoria y pregunta qué se está haciendo para corregirla.

Artículo 14

58. La Sra. OUEDRAOGO desea saber si las mujeres que trabajan en el sector agrícola pueden ser propietarias de tierras o no, y solicita una aclaración especial sobre los derechos de propiedad de la mujer rural soltera.

59. La Sra. BARE, refiriéndose al párrafo 287 del informe, pregunta si el Gobierno ha adoptado alguna medida para combatir el deterioro del medio ambiente y, de ser así, qué papel desempeña la mujer al respecto. Además, la expresión "cambio en los hábitos alimenticios" no está clara. Con respecto a los párrafos 287 y 292 del informe, y a la luz de la afirmación de que existe escasez de mano de obra rural, desea que se indique con mayor precisión el horario de trabajo de las zonas rurales.

Artículo 16

60. La Sra. SHALEV dice que desearía más detalles sobre la disolución del matrimonio, en particular que se señale si se aplica alguna ley religiosa en esos casos. De ser así, desea saber cuáles son las consecuencias para la mujer y si podrían llegar a imponérsele las condiciones de un divorcio religioso. Además, el Estado informante debe aclarar si los hijos de matrimonios religiosos y los de matrimonios civiles tienen derechos absolutamente idénticos.

61. Con respecto a la violencia familiar, mencionada en los párrafos 352 y 353 del informe, convendría saber más sobre la situación real de esos casos y, en particular, si una mujer casada tiene derecho a refugiarse en un domicilio diferente del de su esposo. Asimismo, con respecto al párrafo 379, agradecerá que se facilite más información sobre la realidad posdivorcio, especialmente puesto que en el informe se admite que las mujeres a menudo se encuentran en una situación de desigualdad después del divorcio. Pregunta además si el Gobierno ha establecido programas de capacitación destinados a los jueces sobre el concepto de igualdad entre los sexos en relación con el divorcio.

62. La Sra. BERNARD dice que las disposiciones que se mencionan en el párrafo 371 del informe, sobre el período de 300 días de espera previo al nuevo matrimonio, parecen discriminar a la mujer. El Gobierno de Mauricio debe explicar su posición al respecto.

63. La Sra. ESTRADA CASTILLO dice que convendría conocer más detalles sobre el sistema económico en el cual viven los cónyuges y sobre el modo en que ese sistema genera presiones a favor de los matrimonios concertados. Esta información debe darse en porcentajes. En cuanto a la guarda de los hijos después del divorcio, pide más datos sobre los criterios aplicados para determinar quién debe obtenerla y quiere saber si los jueces están capacitados para determinar cuál es el progenitor más apto.

64. La Sra. DUBOIS (Mauricio) dice que transmitirá las preguntas del Comité a las autoridades pertinentes de su Gobierno, y abriga la esperanza de poder presentar las respuestas en una semana.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas